



*José María Quijano y Sonia García.*

## **Asetrabi y CETM presentan las medidas de apoyo al transporte por carretera**

27 junio, 2022

Las empresas del transporte de mercancías por carretera tuvieron la oportunidad de aclarar sus dudas al respecto de la nueva legislación relativa a su sector y las medidas que se han tomado recientemente para hacer frente a la caótica situación de precios que registra el **transporte por carretera**. La jornada, organizada por Asetrabi (Asociación Empresarial de Transportes de Bizkaia), tuvo lugar este lunes 27 de junio en el salón de actos de Aparkabisa, en Trapagarán, Bizkaia

Prologado por la presidenta de Asetrabi, **Sonia García**, **José María Quijano**, secretario general de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM), de la que [Asetrabi](#) es miembro, expuso detalladamente el alcance de los [acuerdos suscritos en diciembre del 2021](#) y en el pasado mes marzo entre el **Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC)** y el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA)**. Además de informar de la utilidad y el modo de rentabilizar el paquete de ayudas en todas sus vertientes, el secretario general de CETM analizó la [actualidad del sector](#).

## Medidas desde el consenso

Quijano explicó que la fórmula elegida por el CNTC para realizar mejoras en el transporte se basa en “el consenso” para conseguir y consolidar “pequeños avances” que, a la postre, han resultado importantes. Señaló que “venimos de una situación muy difícil” tras la crisis financiera del 2008 en la que “cayeron 20.000 empresas de transporte”. Posteriormente, la afección de la pandemia y su crisis económica asociado, volvieron a golpear al sector. Ahora, el colapso en la cadena de suministros, los desabastecimientos, la guerra de Ucrania y la carestía del combustible “han venido a complicarnos aún más”, según el secretario general de CETM.

El Plan de Impulso al Transporte por Carretera, negociado con el Gobierno anterior quedó paralizado por la pandemia, pero, a partir de diciembre pasado, y mediante el RD 3/2022 aceptó una serie de medidas “coyunturales” que se están alargando en el tiempo.



*Transcurso de la ponencia.*

En marzo pasado el Consejo de Ministros aprobó el [RD de Medidas para la Mejora de la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera y del Funcionamiento de la Cadena Logística](#) y de transposición de la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera.

De esta forma, se materializó el acuerdo alcanzado el pasado 17 de diciembre entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) y el departamento de Mercancías del Comité Nacional de Transporte por Carretera, de extraordinaria relevancia en un sector esencial para la actividad económica de nuestro país, que recoge un total de 20 de medidas tanto regulatorias (las incluidas en este Real Decreto-Ley) como no regulatorias, en las que también se está avanzando, y que reflejan en su conjunto el compromiso del Ministerio con el sector.

## **Principales medidas**

Entre las medidas aprobadas entonces se encuentran la prohibición con carácter general de que el conductor realice la carga y descarga de la mercancía y soportes en vehículos superiores a 7,5 toneladas, permitiendo excepciones puntuales recogidas en el propio texto. También la reducción del tiempo de espera a partir del cual el transportista tendrá derecho a indemnización cuando hace una carga o descarga, de las dos horas actuales a una hora, incluyéndose además una disposición relacionada con el cálculo de las indemnizaciones al transportista por daños ocasionados que impliquen la paralización del vehículo. Según Quijano, esta medida entrará en vigor el próximo mes de septiembre, aunque de forma transitoria, las empresas podrán facturar por el trabajo realizado de carga y descarga.

También se aprobó la revisión obligatoria del precio del transporte ante la variación del precio del combustible desde el momento de la contratación hasta la realización efectiva del transporte, ligado a los índices que se publiquen en la página web de Mitma, y la incorporación del régimen sancionador vinculado al cumplimiento del paquete de movilidad aprobado por el Reglamento Comunitario en cuanto a tiempos de conducción y descanso y "vuelta a casa del vehículo" cuando hace transporte internacional. Además, se aprobó el refuerzo de los medios de inspección de Mitma con medios propios de las Administraciones Públicas para luchar contra la competencia desleal en el sector.

## **Mejora de la eficiencia del sector**

El RD también recoge otra serie de medidas ligadas a la mejora de la eficiencia del sector y su sostenibilidad ambiental, en concreto, la necesidad de modificación, en el plazo de 9 meses desde la aprobación del Real Decreto-ley, de determinados aspectos de la normativa de masas y dimensiones, con objeto de simplificar requisitos burocráticos de cara al uso de megatrailers" y duotrailers; ampliar para determinados tipos muy tasados de transporte con necesidades especiales la altura máxima permitida a 4,5 metros; y aumentar los ámbitos en los que se pueda utilizar las 44 Tn, también con un enfoque muy específico.

## **Otras medidas de calado**

Otras medidas incluidas en el Real Decreto-Ley que contribuyen a la mejora de la sostenibilidad del sector es la creación de un Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la contratación del transporte terrestre de mercancías, que fomente relaciones justas, equilibradas y leales entre las empresas que intervienen en la contratación del transporte de mercancías. Además, se establecerá un Registro Estatal de empresas que lo suscriban.

Finalmente, se creó un estándar para la certificación de las zonas de carga y descarga en relación con los servicios y condiciones ofrecidas a los transportistas profesionales.